REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019** 00**180** 00
Demandante: AUDY ESTHER SOLAEZ TORRES quien actúa por intermedio del DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF respecto del menor JAIRO JOSE TORO SOLAEZ
Demandado: JAIRO TORO TORO

Vencido ampliamente el término de suspensión solicitado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 163-2 C. G. del P. de oficio se REANUDA el proceso.

Como quiera que con la expedición del Decreto 806 de 2020 la notificación por aviso fue subsumida por la notificación personal a través de correo electrónico o en su defecto por el envío del citatorio en caso de que el demandado no cuente con dirección electrónica se ORDENA a la parte demandante que notifique esta providencia al sujeto pasivo. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el inciso 1° del artículo 163 *ibidem*.

Cumplida la carga impuesta el proceso ingresará al despacho para continuar con la actuación procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CDN

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e6a7570372d949aa40567d11e63f28b907b09fd22504a8ce785290c474c7da25
Documento generado en 30/04/2021 08:38:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica